



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 11 OCT 2007

VISTO: El Exp. N° 358/07 caratulado "S/Instalación central telefónica en 12 de Octubre 131" del registro de este Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que atento al cambio de edificio realizado se debe proceder a la desinstalación de la central telefónica que operaba en el inmueble que ocupaba este Tribunal de Cuentas e instalarla en las nuevas dependencias del Organismo..

Que a Fs. 01 consta la solicitud correspondiente efectuada por el Sr Subdirector de Administración.

Que a fojas 02 de las presentes actuaciones consta el presupuesto de la firma SYTELCO, única que en virtud de la urgencia requerida para la puesta en funcionamiento de la mencionada central, estaba en disposición de realizar las tareas de desinstalación e instalación en los plazos requeridos por este Organismo de Control, siendo asimismo la especialidad de la firma la realización de trabajos en centrales telefónicas, por lo que en principio corresponde encuadrar la presente en las previsiones establecidas por la Ley de Contabilidad 6, Artículo 26 Inc. a) puntos c) y h)

Que por lo expresado en el párrafo precedente, corresponde efectuar la adquisición de los trabajos a la firma SYTELCO, quien ha cotizado la realización de los trabajos en PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 1.630,00)

Que de conformidad al presupuesto presentado por la firma, que luce a fs 02, se ha emitido la Orden de compra 03/07

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50 y el Art. 12° de la Ley N° 50 modificada por el Art. 113 de la Ley N° 495.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el gasto derivado de la desinstalación e instalación de la Central Telefónica a favor de la firma SYTELCO por un valor de PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 1.630,00), de conformidad al Presupuesto que luce a Fs 02 de las presentes actuaciones de conformidad a las previsiones establecidas en la Ley de Contabilidad 6 Art' 26 Inc. a) puntos c) y h).

ARTICULO 2º: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Inciso 3 – Principal 34 – Parcial 349 – Ejercicio 2007.-

ARTICULO 3º REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 251 /2007.-

C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia